

Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-16082-19-1173-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1173

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,348.8
Muestra Auditada	1,348.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de Gobierno Municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios" al municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes al Capítulo 3000 "Servicios Generales", de los cuales, se revisó una muestra de 1,348.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

(LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En este sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El municipio, para realizar las actividades conducentes a efecto de instaurar las bases del control interno para una adecuada organización y funcionamiento de la gestión municipal informó que tiene previsto dentro del programa de trabajo del Órgano Municipal de Control la elaboración del proyecto para la emisión de Normas Generales en materia de Control Interno.</p> <p>Asimismo, la entidad fiscalizada señaló que contempla de manera supletoria la normativa Federal y Estatal en materia de control Interno siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Marco Integrado de Control Interno publicado en 2014, por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública. • Acuerdo por el que se emiten las Normas de aplicación general en materia de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 21 de diciembre de 2020. También, el Gobierno municipal dispuso de lo siguiente: • El Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios de Bienes e Inmuebles, de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, el cual operó con normalidad. • La Ley Orgánica Municipal para el estado de Michoacán de Ocampo, y el Bando de Gobierno Municipal de Tacámbaro, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 22 de marzo de 2022, para el establecimiento de su naturaleza jurídica, sus atribuciones, y ámbito de actuación. • La entidad fiscalizada para el establecimiento de su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas dispone de un organigrama autorizado conforme al Bando de Gobierno Municipal de Tacámbaro Michoacán, así como del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de febrero de 2005; asimismo, informó que la actualización de ese reglamento fue aprobado por el cabildo y está en trámite su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. • Para el establecimiento de las áreas, funciones y responsables y cumplir con las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, se tiene el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 25 de julio de 2022. • El Gobierno Municipal para la implementación de las áreas, funciones y responsables y cumplir con las obligaciones de la institución en materia de fiscalización dispuso de la Ley Orgánica Municipal, donde se establecen la naturaleza y funciones de la Contraloría Municipal, así como de la Modificación al Organigrama y al Reglamento de la Contraloría Municipal, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 30 de septiembre de 2019. 	
	<ul style="list-style-type: none"> • No se dispuso de normativa específica de Control Interno aplicable al municipio, por lo cual se ha aplicado de manera supletoria la normativa federal y estatal en la materia.

Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> Se dispone del Plan Municipal del Desarrollo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 12 de abril de 2022, con los objetivos y metas estratégicos. Se aplicó la Guía para la Gestión de Riesgos de Corrupción emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobado el 25 de marzo de 2022, de manera supletoria por corresponder al ámbito estatal en tanto que se generan, aprueban y publican las normas generales de control interno del municipio, con la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> Se carece de registros de la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos (administrativos), por los que se realizan las actividades para cumplir con los objetivos institucionales.
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> El municipio informó que en el presente ejercicio y a partir de la designación del Encargado de Despacho de la Contralora Municipal, se inició un proceso de evaluación al estado programático, el cual debe adecuarse a los proyectos y objetivos del municipio, lo cual permitirá disponer de un programa seguimiento y evaluación de riesgos en los procesos sustantivos de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio careció de un programa o procedimientos para responder a los riesgos en la gestión municipal. No se presentó evidencia de los sistemas informáticos para el control de las operaciones financieras y contables en el municipio.
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> El municipio estableció en la Ley Orgánica Municipal para el estado de Michoacán de Ocampo, y en el Bando de Gobierno Municipal de Tacámbaro, Michoacán, al responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La entidad fiscalizada designó en el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 25 de julio de 2022, al responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se estableció en la Ley Orgánica Municipal para el estado de Michoacán de Ocampo, al responsable de elaborar la información sobre la gestión municipal para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización. Se cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente las operaciones financieras del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> No se dispuso de un plan o programa de Sistemas de Información que apoye a los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> El municipio informó que actualmente y a partir de la designación del Encargado de Despacho de la Contralora Municipal, se inició un proceso de evaluación al estado programático, el cual debe adecuarse a los proyectos y objetivos de la presente administración, lo cual permitirá disponer de un programa seguimiento y evaluación de riesgos en los procesos sustantivos del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y evidencia documental de las respuestas.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 74.6

puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. Con la revisión de la información financiera, los auxiliares y pólizas contables y la documentación soporte, de las operaciones realizadas con los recursos de las participaciones federales durante el ejercicio fiscal 2021 proporcionada por el municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, se verificó que el registro de las operaciones efectuadas en las cuentas contables y presupuestales específicas están debidamente identificadas, actualizadas y controladas, de acuerdo con la normativa, respecto de las operaciones determinadas en la muestra de auditoría seleccionada por 1,348.8 miles de pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE TACÁMBARO, MICHOACÁN DE OCAMPO
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Capítulo del gasto	Partida Específica	Concepto	Proveedor	Total	Total con registro contable	Total sin registro contable
3000	3600	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	Persona física	648.8	648.8	-
3000	3300	Servicios de laboratorio y muestreo	Persona física	700.0	700.0	-
			Total	1,348.8	1,348.8	-

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información de los registros contables y los reportes proporcionados por el municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, para informar sobre las adquisiciones realizadas con recursos de las participaciones federales.

Los registros contables se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y está identificada con el nombre de las participaciones federales y se verificó en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes estaban vigentes a la fecha de la auditoría. Asimismo, se

comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios correspondientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o servicios

3. Con la revisión de los cuatro contratos, mediante los cuales se acuerda con el proveedor los servicios de desarrollo organizacional, asesoría jurídica laboral, asesoría jurídica constitucional, asesoría jurídica en el desarrollo de los informes previos y justificados, asesorías en los asuntos de derecho, asesoría en la implementación de sistemas computacionales e informáticos, así como en la optimización, creación y gestión de los recursos que se requieran, se verificó que se llevaron a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa con el proveedor por 648.8 miles de pesos, los cuales se encontraron dentro de los montos máximos y mínimos para la asignación por medio de adjudicación directa como se establece en el Acta de Cabildo Ordinaria número 002 del 28 de enero de 2021, del municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, para ese tipo de adjudicación.

4. Referente a la contratación del Proyecto del Centro Municipal de tratamiento integral de los residuos sólidos en Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, el municipio proporcionó la información y documentación que acreditó las operaciones por 700.0 miles de pesos realizadas con el proveedor, el cual se llevó a cabo mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, de acuerdo a lo previsto en la normativa; al respecto, se presentó la documentación del proceso de adjudicación y la inscripción en el padrón de proveedores del contratante.

5. Con la información proporcionada por el municipio de los dos proveedores revisados por los conceptos de prestación de servicios que se pagaron con los recursos de las participaciones federales por 1,348.8 miles de pesos, se constató que dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y cumplió con los plazos y cantidades contratadas.

Asimismo, como parte de la evidencia de los entregables, se presentaron los informes de actividades desarrolladas por el Corporativo Multidisciplinario, durante los meses contratados; así como el Estudio Geológico para el Proyecto de Disposición Final de Residuos Sólidos en Terrenos de Localidad de Pedernales del Municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,348.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la

auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, existió un marco regulatorio general, que permite mantener un control interno adecuado; además, registró contable y presupuestalmente los ingresos por concepto de participaciones federales del ejercicio 2021 y dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la muestra de auditoría seleccionada.

En conclusión, el municipio de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo, cumplió las disposiciones normativas respecto del ejercicio y aplicación de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Juan Manuel León Rivas

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Subdirector de Área

En ausencia del Director de Evaluación del Gasto Federalizado "B" y con fundamento en el art. 65 del RIASF

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal de Tacámbaro, Michoacán de Ocampo.